

ASUNTO: Aclaraciones al Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro e instalación del equipamiento científico-técnico para el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria (Expediente 197/11).

En respuesta a las solicitudes y consultas efectuadas por varias empresas, a continuación se relacionan algunas aclaraciones y especificaciones adicionales a las recogidas en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas:

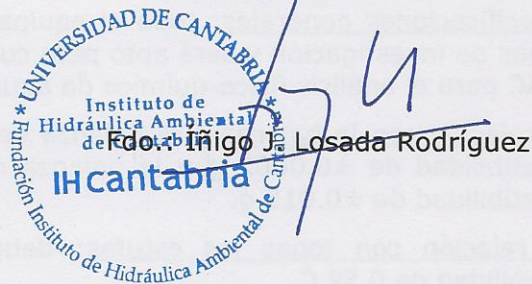
1. Especificaciones generales: todo el equipamiento solicitado será destinado a tareas de investigación y será apto para cualquier acreditación establecida por ENAC para el análisis físico-químico de aguas y sedimentos.
2. En relación con la balanzas: la balanza de 0.0001 g de precisión tendrá una repetibilidad de ± 0.0002 g y la balanza de 0.01 g de precisión tendrá una repetibilidad de ± 0.015 g.
3. En relación con todas las estufas: deberán disponer de lector digital y estabilidad de 0.5° C.
4. En relación con las estufas de 37°C para bacteriología: donde dice "con refrigeración forzada" y "con ventilación forzada para refrigeración" quiere decir "con circulación forzada de aire y refrigeración".
5. En relación con la termodesinfectadora: se entiende que tiene sistema de secado.
6. En relación con el sistema de monitorización de temperatura: deberá disponer de módulo de alarmas con sistema de llamada telefónica, SMS y correo electrónico, identificando el equipo en fallo.
7. En relación con el equipo de purificación de agua: el sistema consistirá en un único equipo.
8. En relación con el equipo de flujo continuo para el análisis de nutrientes: el análisis de los seis nutrientes deberá poder efectuarse simultáneamente. El equipo deberá contar con corrección automática óptica de la salinidad.
9. En relación con los equipos de microscopía: los equipos de microscopía óptica solicitados serán destinados a trabajos de identificación taxonómica de macrofauna y/o fitoplancton, por lo que la óptica deberá tener la resolución necesaria para permitir diferenciar los caracteres taxonómicos de dichos organismos.
10. En relación con el espectrofotómetro: deberá tener un límite de detección para el amonio en aguas continentales de 0.01 mg/l.
11. En relación con el oxímetro de campo: el electrodo de oxígeno disuelto no será de membrana.
12. En relación con el turbidímetro: el turbidímetro efectuará la medida en ratio.

Universidad de Cantabria
E.T.S.I. de C.C.P.
Avenida los Castros s/n
39005 Santander, España
Teléfono: +34 942 202 280
Fax: +34 942 202 281
arriagaj@gestion.unican.es

13. En relación con el equipo automático para la toma de muestras: deberá disponer de dispositivos para la toma de muestras independientes (al menos 10 botellas).

Santander, 27 de junio de 2011

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO


Instituto de
Hidráulica Ambiental
de Cantabria
IHcantabria
D. Inigo J. Losada Rodríguez

IHcantabria